



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 351 – Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



Instituto de Investigaciones
de la Amazonia Peruana

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú".

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA AMAZONIA PERUANA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su presidente **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** con DNI N° 05402721 y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**, a quien adelante se denominará "**GOBIERNO REGIONAL**", con RUC N° 20527143200 con domicilio legal en el Jr. Cusco N° 350 de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, debidamente representado por su Gobernador Regional **Sr. LUIS OTSUKA SALAZAR**, identificado con DNI N° 48507818, designado por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 1115-2012-JNE. **EL IIAP** y el **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 07 de noviembre de 2014, se suscribió el convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el **Gobierno Regional Madre de Dios** y el **Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana** con vigencia hasta 3 años. El cual tiene como objetivo en establecer un marco de colaboración para aunar esfuerzos en acciones de interés recíprocos en el ámbito de sus competencias y funciones principalmente en temas de acuicultura y cultivos agrícolas, formulación de proyectos de cooperación y de fortalecimiento de capacidades a fin de promover el desarrollo integral sostenible de la población agrícola

El Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, dentro de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2018, a través del programa de Investigación para el uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC), (PROBOSQUES) tiene como uno de sus objetivos el de incrementar la producción acuícola y la producción agrícola, forestal y agroforestal de especies amazónicas, las mismas que guardan relación con los objetivos del presente convenio.

El gobierno Regional viene formulando el PIP Factibilidad: "**Mejoramiento de los servicios biotecnológicos del IIAP – MDD, en la producción agrícola, acuícola y control biológico aplicado a productores de la Región Madre de Dios**", con código SNIP: 357711 que contempla tres componentes: 1) Existente uso de tecnologías productivas a gran escala para mejorar la producción agrícola y acuícola. 2) Suficiente capacidad tecnológica para el sector agrícola y acuícola. 3) Suficiente capacidad y técnica profesional del personal de planta.

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica peruana y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 351 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



Instituto de Investigaciones
de la Amazonia Peruana

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú".

conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos.

Para cubrir su mandato amazónico actúa focalizadamente sobre problemas y localidades estratégicamente seleccionadas por su potencial de impacto y establece convenios, contratos y alianzas estratégicas para ampliar y proyectar su acción en todo el ámbito amazónico nacional y vinculándose a procesos mundiales.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, es una instancia descentralizada de gobierno, constituida en virtud de la ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias ;cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Madre de Dios ;teniendo como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los respectivos planes y programas de desarrollo.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1 Del IIAP

- Ley N° 23374 Ley de creación del IIAP.
- Ley N° 23641, Artículo 5°, que define al IIAP como un Pliego Presupuestal.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, sus modificatorias, complementarias y conexas.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, Actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos que establece el D. S. N° 034-2008-PCM
- Aprobado por acuerdo N° 247/036-2010-IIAP-CS del consejo superior en la XXXVI Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2010 Reglamento de Organización y Funciones (ROF)
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM tiene como uno de sus ejes centrales el planteamiento estratégico y operativo como herramientas orientadas para lograr los objetivos y metas institucionales.

2.2 Del Gobierno Regional Madre de Dios

- Constitución Política del Perú - 1993
- Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional
- Ley N°27444Ley de Procedimientos Administrativos General
- Ley N°27783Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 351 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



Instituto de Investigación
de la Amazonia Peruana

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú".

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio específico tiene como objetivo fortalecer la articulación las bases de colaboración recíproca entre el **IIAP** y **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS** como mecanismo de cooperación interinstitucional para promover y desarrollar actividades de servicios de biotecnología a productores acuícola y agrícola en el ámbito de sus competencias institucionales a apoyo mutuo entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

4.1 De AMBAS PARTES:

- a) Coordinar la gestión de recursos económicos necesarios para la ejecución de los componentes del proyecto articulados a los programas presupuestales.
- b) Cooperar mutuamente en la difusión y desarrollo de las actividades que el **IIAP-MDD** y el **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**, realicen en el marco de este convenio.

4.2 De EL IIAP – MDD:

4.2.1 Brindar la transferencia de tecnología acuícola y agrícola a los productores de la Región Madre de Dios en el marco del PIP: "**Mejoramiento de los Servicios Biotecnológicos del IIAP – MDD, en la Producción Agrícola, Acuícola y Control Biológico Aplicado a Productores de la Región Madre de Dios**", a través de servicios en micropropagación agrícola, transferencia tecnológica en la reproducción de peces, control biológico con entomopatogeno y estudios de suelos, agua y plantas con fines agropecuarios.

4.2.2 Asumir los gastos realizados en la etapa de operación y mantenimiento de la operatividad de los laboratorios que se implementara con el proyecto **SNIP N° 357711 al IIAP-MDD**, todo ello a fin de brindar en condiciones adecuadas los servicios de biotecnología a los productores agrícolas y acuícolas de la Región Madre de Dios.

4.2.3 Brindar los profesionales especialistas y técnicos los cuales estarán a cargo del funcionamiento de los laboratorios implementados por el proyecto de inversión.

4.2.4 Reconocer y proporcionar facilidades del caso con el presente convenio, al comité técnico el cual estará conformado por la DRA, DIREPRO, GRDE del GOREMAD y SENASA, el cual garantizará la sostenibilidad durante el horizonte del proyecto (inversión y post inversión)

4.2.5 Incorporar el programa de investigación en biodiversidad amazónica (PIBA) en el **IIAP-MDD** al fin de asegurar la ejecución del laboratorio de control biológico con entomopatogeno así mismo promover desarrollo productivo de los cultivos libres de plagas y enfermedades y mejorar la calidad del producto.

4.3 Del GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS:

4.3.1 Contribuir a la ejecución físico y financiero de los tres componentes: **1)** Existente uso de tecnologías productivas a gran escala para mejorar la producción agrícola y acuícola. **2)** Suficiente capacidad tecnológica para el sector agrícola y acuícola. **3)** Suficiente capacidad y técnica profesional del personal de planta,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 351 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



Instituto de Investigación
de la Amazonia Peruana

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

4.3.2 Asignar y convocar a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), Dirección Regional de la Producción (DIREPRO), la Gerencia de Desarrollo Económico y SENASA; para la conformación del comité técnico del proyecto en mención, el cual garantizara la sostenibilidad del mismo, mediante opiniones y evaluaciones técnicas durante la ejecución de los componentes del proyecto y el seguimiento de funcionalidad y operación durante la fase de post inversión conjuntamente con el IIAP-MDD

CLAUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS DE CONTACTO.

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará a un funcionario de contacto con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio. Dichos funcionarios se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos y para tal fin se establecen como personas de contacto por parte de:

5.1 Por EL IIAP - MDD:

5.1.1 Director del Programa de Investigación AQUAREC

5.1.2 Director del programa de PROBOSQUES

5.2 Por el Gobierno Regional de Madre de Dios:

5.2.1 Unidad Ejecutora (**GOREMAD**) de proyecto (Hará funciones de coordinación)

5.2.2 Comité técnico del Gobierno Regional Madre de Dios

- DRA – Dirección Regional de Agricultura
- DIREPRO – Dirección Regional de la Producción
- GRDE – Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Órgano Externo

- SENASA

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.

El IIAP y GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, se comprometen a gestionar el apoyo financiero, a fin de alcanzar el objetivo del presente convenio:

6.1 El IIAP, aportará, equivalente a la valoración de aportes con personal profesional, el mantenimiento de laboratorios y maquinas según a la fuente financiamiento que percibe

6.2 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS aportará con los estudios de Pre Inversión a nivel de perfil y factibilidad del proyecto SNIP N° 357711 y en la etapa de Inversión se gestionará en coordinación con el IIAP su fuente de financiamiento para su ejecución.

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES LABORALES.

Este convenio no genera derechos a ninguna de las **PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 351 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



Instituto de Investigación
de la Amazonia Peruana

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú".

Las **PARTES** se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de doce (12) meses siguientes al término del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá, por las siguientes causales:

9.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

9.2 Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.

9.3 Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de **LAS PARTES**, se otorgará el plazo de (03) días hábiles para que las **PARTES** presenten sus descargos.

La solicitud de resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO

Las **PARTES**, señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde válidamente se enviarán comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones que resulten necesarios, salvo que éstos sean variados por las **PARTES**, en cuyo caso la variación surtirá efecto a partir de la comunicación respectiva.

CLÁUSULA UNDECIMA: CESION

Las **PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION.

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las **PARTES** y tendrá una duración de 5 años, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de las **PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

En caso de no prorrogar, el convenio finalizará automáticamente sin necesidad de comunicación alguna.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION.

Las **PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 351 – Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



Instituto de Investigación
de la Amazonia Peruana

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú".

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las **PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se registrará por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las **PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

Las **PARTES** tienen expedito su derecho para iniciar las acciones legales correspondientes sometiéndose al fuero jurisdiccional de los jueces y Tribunales de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, renunciando al fuero de sus domicilios.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente convenio específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Puerto Maldonado A los 14 días del mes de abril del 2017.



EL IIAP
LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente



EL GOREMAD
SR. LUIS OTSUKA SALAZAR
Gobernador

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL